



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

LIQUIDACIÓN CONCENTRADA DE COSTAS PROCESALES

ART.366 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A

Demandado: Trans Leyson S.A.S y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2022-00037-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS COMPROBADAS A PAGAR A FAVOR DEL DEMANDANTE POR LOS DEMANDADOS: TRANS LEYSON S.A.S., DEYANIRA DUQUE CASAS, GIORDANN REPIZO CAICEDO y JUAN CARLOS DELGADO

Agencias en derecho primera instancia a favor de Bancolombia S.A., providencia del 18 de julio de 2022	\$5'000.000
TOTAL COSTAS	\$5'000.000

Total costas comprobadas a favor del demandante: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000) M/cte.

Secretaría: Paso a despacho del señor Juez la liquidación concentrada de costas y agencias en derecho, para que proceda conforme el numeral 1° del art. 366 del C. G. del Proceso.

Julio 18 de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

DanielaGZ



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro.429 del 18 de julio de 2022 – Radicación 76-111-31-03-003-2022-00037-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 429

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A

Demandado: Trans Leyson S.A.S y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2022-00037-00

Buga (V), dieciocho (18) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado, este fallador al hallarla ajustada a derecho, procederá a aprobarla, proveído que se notificará a las partes intervinientes por estado en atención a lo reglado en el numeral 5º del art.366 del C.G. P. En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

APROBAR La liquidación concentrada de costas y agencias en derecho realizada por la secretaría del Juzgado, para el presente proceso Ejecutivo.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 19 de julio de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico Nro. 97.

NOTIFÍQUESE

DanielaGZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748b57efcc89d71ab49f9e33943a132b2fef8df3cd27f1f1af3832830c05a946**

Documento generado en 18/07/2022 02:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>